

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA QUINDIO

CONSTANCIA: Dentro del término legal el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto que dio por terminado el presente proceso. Fueron hábiles: 19, 20 y 21 de febrero de 2021- Armenia Q., febrero 10 de 2021.-



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto que dio por terminado el presente proceso, se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 *Ibidem*, en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día quince (15) de febrero del dos mil veintiuno (2021).



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

